



*María Inés Solís Quirós*  
*Diputada de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*  
*Partido Unidad Social Cristiana*

---

MISQ-613-2020

13 de mayo 2020

**Señor**

**Juan Luis Bermúdez Madriz**

**Ministro**

**Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social e Instituto Mixto de Ayuda Social**

**S-----D**

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez en mi condición de Diputada de la República de conformidad con la potestad que me confiere los numerales 27 de la Constitución Política, 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicitarle la siguiente información sobre el Bono Proteger:

- I. ¿Cuántos trámites de solicitud del Bono Proteger recibieron de forma completa, por favor indíqueme cuántas solicitudes por provincia y por cantón recibieron?
  
- II. ¿Cuántas solicitudes se han notificado que se encuentran en análisis?



*María Inés Solís Quirós*  
*Diputada de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*  
*Partido Unidad Social Cristiana*

---

- III. ¿Cuántas solicitudes han sido rechazadas y su distribución por provincia y cantón?
- IV. ¿Cuál es la cantidad de depósitos realizados hasta el momento del Bono Proteger, y su distribución por provincia y cantón?
- V. ¿Cuántas personas se encuentran en lista de espera para ser beneficiarios del Bono Proteger y cuál es la razón por la que no se ha realizado el depósito?

Según el decreto N° 42305 - MTSS – MDHIS Creación del Bono Proteger, en su **Artículo 5.- Población Beneficiaria**. Para solicitar el Bono Proteger, la persona deberá acreditar alguna de las siguientes situaciones como consecuencia del estado de emergencia nacional provocada por el COVID-19, a partir de la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020:

- a) Haber sido despedida o cesada.
- b) Haber sufrido un cambio en sus condiciones laborales por suspensión del contrato de trabajo, según lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 o por reducción de la jornada de trabajo conforme a lo establecido en la Ley Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional, Ley N° 9832 del 21 de marzo de 2020.
- c) Ser una persona trabajadora independiente formal que perdió su trabajo o con una disminución de sus ingresos.
- d) Ser una persona trabajadora informal o temporal que perdió su trabajo o con una disminución de sus ingresos.



*María Inés Solís Quirós*  
*Diputada de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*  
*Partido Unidad Social Cristiana*

---

Y en su **Artículo 6.- Requisitos.** Podrán solicitar el bono, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- e) Ser costarricense o extranjero en condición migratoria regular, con edad de 15 años en adelante.
- f) Haber perdido su empleo, tener una jornada reducida, un contrato de trabajo suspendido, o haber visto reducidos sus ingresos por un cambio en su jornada de trabajo, como producto de la emergencia por el COVID-19.
- g) Contar con documento de identidad nacional o documento de identidad migratoria para extranjeros (DIMEX) vigente.
- h) Contar con una cuenta bancaria IBAN a su nombre, activa, en colones, de cualquier institución financiera del Sistema Bancario Nacional. También puede solicitar una cuenta en el formulario de solicitud, si no dispone de ella.
- i) Completar la declaración jurada y formulario de inscripción virtual.

- VI. De conformidad con lo anterior: ¿Cuáles filtros adicionales ha utilizado la institución que usted representa para priorizar en la selección de las personas beneficiarias?
- VII. ¿Cuántas personas han sido beneficiarias del Bono Proteger y además reciben otro tipo de ayuda estatal?
- VIII. ¿A tenido usted conocimiento de beneficiarios de subsidios del IMAS que también se les ha depositado el Bono Proteger, cuál es el fundamento legal para depositarle el bono a un beneficiario de subsidio del IMAS?



*María Inés Solís Quirós*  
*Diputada de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*  
*Partido Unidad Social Cristiana*

---

IX. ¿Cómo están resolviendo la situación que presentan algunas personas al querer acceder al Bono Proteger porque fueron cesados del sector público, pero cuando ingresan al sistema les indican que no pueden ser beneficiarios por ser trabajadores públicos?

Se suscribe atentamente;

---

**Dip. María Inés Solís Quirós**  
**Partido Unidad Social Cristiana**